



CONVENIO ENTRE

LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA

En la ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, Presidente de la Excma. Diputación de Almería, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería.

Y de otra, **D. JERÓNIMO PARRA CASTAÑO**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 -04007 Almería.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CÁMARA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar el presente convenio. Interviene asimismo D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación; quien actúa como fedatario según lo establecido en el art. 3.2.i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

PRIMERO.- La DIPUTACIÓN es una entidad de derecho público que tiene encomendada de acuerdo con el artículo 141.2 de la Constitución española "el gobierno y la administración autónoma de la provincia.

De acuerdo con el citado precepto constitucional, la provincia es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad la cooperación y colaboración con los municipios, el establecimiento de infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

La Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







la generación de empleo estable, el fomento actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

SEGUNDO.- La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, erigiéndose como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Al tratarse de una Cámara andaluza se ajustará a lo dispuesto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, a la normativa de desarrollo de dicha ley, al reglamento de régimen interior de la propia Cámara y a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

TERCERO.- Coincidiendo estas Instituciones tanto en su ámbito de actuación como en múltiples de los objetivos de los que cada una de ellas persigue, siendo conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales y la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para diversos sectores del tejido empresarial de la provincia; por todo ello, las PARTES acuerdan crear un marco de colaboración y firmar un Convenio para el año 2024, y sobre las bases de las funciones propias de cada una de las Instituciones tiene encomendadas. La Cámara de Comercio de Almería tiene la encomendada función de carácter público-administrativo la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al tejido empresarial y que precisamente ello constituye una vía idónea para la mejora de las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos y empresas de Almería, objetivos que a su vez la Diputación persigue.

CUARTO.- Mediante acuerdo urgente número 9 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024, se aprobó el texto del presente convenio.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, han acordado aunar sus esfuerzos rubricando el presente CONVENIO para canalizar una subvención nominativa, que formalizan mediante este documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la actuación de las partes que lo suscriben en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación, consolidación de las empresas de Almería y en la mejora de

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







su competitividad; en la dinamización provincial para la eficiencia y ahorro energético; en la difusión, sensibilización y promoción de la provincia para atraer empresas y profesionales que se establezcan en la misma; en la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional de las empresas; en el impulso de la sostenibilidad mediante acciones informativas y de sensibilización dirigidas a pymes y agentes clave del territorio que permitan visibilizar los beneficios sociales, económicos y ambientales de las prácticas sostenibles; y las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios de garantía juvenil y el colectivo de desempleados mayores de 45 años.

Las PARTES colaborarán en la puesta en marcha de distintos tipos de acciones y proyectos.

Algunas de estas acciones están determinadas bajo el paraguas de los programas de Fondos Europeos y cumplimentan distintas líneas de actuación por las Cámaras de Comercio y, otras acciones y proyectos a desarrollar son propias y consensuadas por ambas PARTES.

La lista de proyectos y acciones a participar será:

 2 Ferias de Empleo, a través de los proyectos de FSE que apoyan la Formación y Empleo, donde se incluye el Programa PICE y también el Programa +45.

La Cámara de Comercio lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021) del Fondo Social Europeo (FSE), y gestionado por Cámara Comercio de España. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Entre las acciones enmarcadas en el programa PICE están las Ferias de Empleo, que facilitan el contacto entre empresas y jóvenes; y favorecen la búsqueda de su inserción laboral a través de las ofertas de empleo de las propias empresas, y siempre apoyando su capacitación para la interlocución y comunicación entre estos jóvenes y las empresas.

La Diputación de Almería viene colaborando con la Cámara en la organización de Ferias de Empleo y Movilidad desde 2018, bajo la modalidad presencial durante los años 2018 a 2020 y en formato híbrido (virtual y presencial) desde 2021; celebrándose en todo el territorio provincial

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







(Poniente, Alpujarra, Levante, Metropolitana, Almanzora...) y abarcando distintas temáticas como la hostelería-turismo, servicios tecnológicos, servicios comunitarios, etc. Con resultados muy positivos en cuanto a datos finales relativos a la participación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y empresas asistentes.

Por otro lado, la CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España. Entre las medidas que se recogen en el Programa +45, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo.

Este año 2024 se quiere realizar una feria por cada programa intentando que sean híbridas (presenciales para los locales y online para otros participantes de la provincia).

 Relevo Generacional en la empresa de Almería, es un proyecto común que apoya la continuidad de las empresas a través de diferentes acciones: relevo familiar, cesión, venta, etc.; permitiendo el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo; y favoreciendo el posicionamiento de la población.

El objetivo de la actividad es dar a conocer el proyecto de Relevo Generacional entre los municipios de la provincia de Almería con la finalidad de detectar oportunidades y difundir el proyecto mediante lo que se colabora activamente en la lucha contra la despoblación interior.

En 2023 se desarrolla la fase II del proyecto con gran interés y éxito de las empresas participantes. Durante el año 2024 se continuará la fase III del proyecto para consolidar actividades y el conocimiento en el tejido empresarial en el grueso de municipios de la provincia en los que se dará a conocer y difundirán las ventajas del Plan de Relevo Generacional.

Las actividades principales a realizar son: asesoramiento y consultoría a empresas participantes, jornadas y talleres, asesoramiento y acompañamiento a profesionales que ayuden a las empresas en los procesos de matching, comunicación y difusión (apoyadas por la información en la Web y otros medios) y difusión del Plan mediante un plan de visitas comerciales a Ayuntamientos, Grupos de Desarrollo Rural (GDR), Mancomunidades, etc.

 Comunidades Energéticas Locales, es un proyecto de apoyo a la creación y puesta en marcha de estas asociaciones de generación y consumo de energía en la provincia sin ánimo de lucro.

En los últimos años esta iniciativa se viene desarrollando en varias provincias con

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







gran éxito (a través de las Cámaras de Comercio e Instituciones provinciales).

Ya durante el año 2023 se promocionó y constituyó la CEL TODA ALMERIA con 9 ayuntamientos fundadores.

El objetivo es dar continuidad al proyecto desarrollado y a la vez ampliar la asociación con más ayuntamientos.

 Almeria Work and Destination, es un proyecto que surge como una apuesta por atraer la figura de nómada digital (persona que trabaja para un país diferente del de su residencia) a la provincia de Almería.

En los últimos tres años, el mercado laboral ha sufrido modificación estructural motivada por un auge del trabajo flexible. La provincia de Almería quiere aprovechar esta tendencia mediante la difusión, sensibilización y promoción de las excelencias de la provincia para atraer empresas y profesionales que puedan desarrollar sus actividades empresariales acompañadas de una calidad de vida excepcional.

Este conjunto de acciones pretende posicionar y promover a la provincia de Almería como un lugar donde empresas, profesionales y familias pueden venir y trasladar su residencia habitual, o al menos estar viviendo una gran parte del año.

Para su desarrollo se trabajará en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación y consolidación de la provincia de Almería en la mejora de su competitividad territorial a través del desarrollo de la iniciativa Almería Work and Live Destination.

 Sostenibilidad. La sostenibilidad es un término complejo que en unas ocasiones no se logra entender todo lo que abarca y que, en otras, se ve como una actividad que sólo la tienen que llevar las grandes corporaciones.

Nuestro tejido productivo de la provincia de Almería está conformado en más de un 95% por PYMES, Micropymes y Autónomos, por lo que sobre estas estructuras empresariales recae el peso de lograr unas organizaciones sostenibles e inclusivas en los municipios de la provincia. Estas características deben ser entendidas y aceptadas por parte de nuestras empresas y ciudadanos, no como una exigencia, si no como una estrategia de empresa, en dónde da igual el tamaño de la plantilla laboral, siendo lo verdaderamente relevante impulsar empresas más sostenibles, innovadoras, diversas, etc. Una importante labor que comienza por la sensibilización al ciudadano, pymes y agentes estratégicos locales.

El objetivo de esta actividad es la organización de 4 jornadas o talleres presenciales en diferentes puntos de la provincia de Almería a lo largo del año 2024 a cargo de

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







expertos en sostenibilidad que logren sensibilizar e impulsar una cultura de sostenibilidad, demostrando los beneficios sociales, económicos y ambientales tanto para las empresas como para los ciudadanos.

SEGUNDO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las PARTES acuerdan que cada una de las acciones a desarrollar están plasmadas en un documento consensuado con su descripción y presupuesto. Este documento se incluirá como ANEXO (o ficha) al presente Convenio en el que se detallarán, entre otros aspectos, las obligaciones de la Cámara con relación a los proyectos y actuaciones previstas. Así. También se detallará en dicho ANEXO la aportación económica con la que cada una de las Instituciones se comprometa y cofinancie las acciones.

Cada Institución es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar, sin que ninguna de las Instituciones pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

La participación en cualquier acción de las referidas y su aportación económica, estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso parar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Las PARTES unirán esfuerzos durante la ejecución y desarrollo de las acciones para cubrir con éxito sus objetivos. Cada una de las partes tendrán sus atribuciones y funciones durante su desarrollo; que previamente se deberá consensuar.

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- o Ferias de Empleo: La Diputación cofinanciará con 20.000 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto, constituyendo el 20% del gasto total de cada feria de empleo, siendo el presupuesto total de las dos ferias de 100.000 €. La feria organizada dentro del Programa PICE tendrá un presupuesto de 60.000 € y la feria del Programa +45 de 40.000 €.
- Relevo Generacional en la empresa de Almería. La Diputación financiará con 66.000 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto: mantenimiento y mejoras de la página Web, asesoramiento a empresas y gestión del proyecto, jornadas y talleres; y comunicación y difusión. Este presupuesto se distribuye en las siguientes actuaciones:
 - a. Mejoras y mantenimiento de la Web (14.000 €)
 - b. Asesoramiento, consultoría y oficina de gestión del proyecto (36.000 €)
 - d. Jornadas y talleres (4.000 €)
 - e. Comunicación y difusión (12.000 €)
- Comunidades Energéticas Locales, la Diputación apoyará las actividades de comunicación, difusión y promoción del proyecto para favorecer la incorporación de ayuntamientos, ciudadanos y empresas locales a la comunidad como asociados

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







mediante:

- El apoyo y consenso en la publicidad, promoción y comunicación de cada acción. En la comunicación y presentaciones se respetará la normativa comunitaria (logos, frases, etc).
- La dinamización para que las empresas y ayuntamientos de Almería puedan participar en las acciones.
- Otras actividades que pudieran detallarse en las acciones.

La Delegación cuenta con una "metodológica del trabajo en red" que ha supuesto una vía efectiva de compartir información y constituye una fórmula exitosa para dar a conocer los proyectos puestos en marcha en el territorio provincial. Asimismo, permite estrechar relaciones con entidades locales y agentes estratégicos de nuestro entorno local y sirve de foro de encuentro en el que proponer iniciativas que permita sumar esfuerzos y capacidades.

Las redes son instrumentos técnicos que dan soporte a la Delegación y aunque las redes puedan ser diferentes y trabajar en temas diversos, todas tienen la misma finalidad: formar alianzas para intercambiar información, crear un proyecto común o ganar influencia en los ámbitos europeo, nacional o local.

En la línea de lo expuesto, la colaboración de la Diputación de Almería en la difusión del proyecto de Comunidades Energéticas Locales se enmarca en esta metodología de trabajo en red, sobre la base de las redes locales formales e informales propias de esta Delegación. No suponiendo un coste adicional para esta Delegación esta colaboración.

○ Almeria Work and Destination, la Diputación financiará con 25.000 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto: difusión, sensibilización y promoción de la iniciación y consolidación de la provincia de Almería en la mejora de su competitividad territorial con el objetivo de atraer profesionales cualificados que apuestan por la modalidad de teletrabajo haciendo de la provincia de Almería su lugar de residencia.

Este presupuesto se distribuye en las siguientes actuaciones:

- a. Imagen del proyecto, diseño / Línea gráfica / Adaptaciones (3.630 €)
- b. Gabinete de prensa y comunicación (8.712 €)
- c. Desarrollo creativo y ejecución de video para el proyecto "Almeria Work & Live Destination" (12.658 €)

Dicha iniciativa, será coordinada por la Cámara de Comercio y promovida por la Junta de Andalucía la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Vera. Esta colaboración se distribuye de la siguiente manera:

- Diputación de Almería (25.000 €)
- Junta de Andalucía (50.000 €)
- Ayuntamiento de Vera (recursos de personal y espacio de oficina)

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







○ Sostenibilidad, la Diputación financiará con 14.000 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto: organización de 4 jornadas o talleres en diferentes puntos de la provincia de Almería a lo largo del año 2024 cuyo programa principal abordará contenidos relacionados con la sostenibilidad, buenas prácticas, inclusión de la diversidad en las organizaciones, eficiencia de las empresas, entre otros.

Con estos talleres se pretende lograr una cultura en la sostenibilidad, demostrando los beneficios sociales, económicos y ambientales tanto para las empresas como para los ciudadanos.

Siendo el importe total a asumir por la DIPUTACIÓN en el presente Convenio de ciento veinticinco mil euros (125.000€).

La Cámara de Comercio de Almería asumirá:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (La subvención máxima permitida) en las Ferias de Empleo, así como los relacionados con la formación al emprendimiento.
- La gestión y ejecución de los proyectos de cada acción según los manuales operativos en vigor y/o los procedimientos determinados en cada uno de ellos.
- La justificación de las acciones según la operativa vigente de los Fondos Europeos y de los proyectos comunes.
- o Facilitar la información necesaria a las otras partes.
- o Otras actividades que pudieran detallarse en las acciones.

TERCERA. - COMPETENCIA

Con relación a la competencia de esta Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada.

A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultanea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con Fondos Europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Asimismo, la Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en su normativa de aplicación citada en la parte expositiva del presente convenio.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Almería no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA .- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin incluir el plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

No obstante, se entenderán incluidas y recogidas en el ámbito de aplicación del mismo todas las actividades realizadas contenidas en este convenio desde el 1 de enero de 2024, día siguiente a la fecha de vencimiento del anterior convenio suscrito entre las partes.

SEXTA. – PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago por parte de esta Diputación de la subvención nominativa de ciento veinticinco mil euros (125.000€) se hará en dos fases tras la firma del convenio con el fin de que la

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Cámara de Comercio pueda disponer de recursos para el desarrollo y justificación posterior de las actividades.

El primer pago de sesenta y dos mil quinientos euros (62.500€) tendrá lugar durante el mes de octubre o primera semana de noviembre de 2024 y el segundo pago de sesenta y dos mil quinientos euros (62.500€) tendrá lugar durante el mes de diciembre de 2024. El cumplimiento de estas fechas estará condicionado a que el convenio se firme con anterioridad a las mismas.

Dichos pagos se harán mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada "Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro" del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, siendo 125.000€ el importe total a asumir por el presente convenio, previa acreditación por instancia de parte o comprobación de oficio por la Diputación de que la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esté al corriente de sus obligaciones con la Corporación concedente de la ayuda.

En conexión con lo anterior, el beneficiario tampoco podrá tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del Reglamento de la LGS (RLGS, para citas posteriores), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

A su vez, se requerirá acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

El desglose de las cantidades aportadas por la Diputación para cada actividad/proyecto se detallan en la cláusula segunda y en el ANEXO.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La CÁMARA deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizados y pagados antes de la finalización del plazo de justificación. Quedando exonerada la DIPUTACIÓN de toda responsabilidad ante la Cámara de España y ante la Autoridad de Gestión del FSE. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

 $\underline{https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme.pdf}$

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2025, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
 - Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
 - La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastosa los que han sido destinados.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haberse solicitado el beneficiario.
- Cualesquiera otras establecidas específicamente en la convocatoria o actos de concesión.

OCTAVA. - GASTOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio y del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados dentro del periodo de elegibilidad, el cual, comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







de Sector Publico para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizara conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

A su vez, también resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

NOVENA.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO. -

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	12/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.
- Por voluntad de una de las partes manifestada y comunicada por escrito con, al menos, 30 días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

La Diputación Provincial de Almería publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

DUODÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ== Estado Fecha y hora		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado (notificaciones)		08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado y Navegación de Almería 06/11/2024		06/11/2024 11:49:45
Observaciones	Página 13/33		13/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







DECIMOTERCERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

DECIMOCUARTA. - COMISIÓN SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y de las actividades indicadas en los documentos de los ANEXOS (fichas) y otras que puedan desarrollarse conjuntamente. Estará integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro CÁMARA.

Entre sus funciones, se incluyen: valorar el seguimiento de las actividades y proyectos, proponer mejoras e incluso fomentar otros nuevos proyectos. Esta comisión podrá reunirse trimestralmente previa presentación de informe de actuación del periodo por parte de la CÁMARA.

DECIMOQUINTA.- LEY APLICABLE

La subvención articulada en desarrollo del presente convenio, le será de aplicación, principalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como tramite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado 08/11/20 (notificaciones)		08/11/2024 14:16:28	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado y Navegación de Almería 06/11/2024 11:2		06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







DECIMOSEPTIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMONOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, además, resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

VIGÉSIMA. - MARCAS Y LOGOTIPOS

Las partes firmantes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobres los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos de la Diputación Provincial de Almería por parte de la Cámara se realizará bajo la previa conformidad de la Diputación y siguiendo las especificaciones oportunas que se realicen por dicha Corporación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado 08/11/2 (notificaciones)		08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado y Navegación de Almería 06/11/2024 11:4		06/11/2024 11:49:45
Observaciones	Página 15/33		15/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

El Presidente de la Diputación Provincial de Almería D. Javier Aureliano García Molina Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería D. Jerónimo Parra Castaño

Secretario General de la Diputación Provincial de Almería D. Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones	Página 16/33		16/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ANEXO

FERIAS DE EMPLEO 2024 Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO

Datos Básicos

Título de la Actividad	FERIAS DE EMPLEO
Organizadores	DIPUTACIÓN DE ALMÉRIA CÁMARA DE ALMERÍA
	2 Ferias de Empleo
Presupuesto total (incluida la cofinanciación)	100.000 € (Impacto: al menos 150 jóvenes desempleados y 100 mayores de 45 años)
Entidad que aporta la cofinanciación	68.000 € de FSE <i>a</i> través de la Cámara 20.000 € de Diputación. El resto, 12.000 euros, será aportado por la Cámara.
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Ayuntamientos de la provincia de Almería propondrá el espacio de celebración de las Ferias y apoyarán el desarrollo de las ferias.

Descripción

	El empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que cualquier
DESCRIPCIÓN DE LA	Administración tiene entre sus tareas más importantes.
ACTIVIDAD	
	La CÁMARA lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo
	(en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil
	del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en
	años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de
	España. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo
	el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas
	en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la
	mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades
	de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está
	diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma
	como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)		Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado y Navegación de Almería		06/11/2024 11:49:45	
Observaciones	Página 17/33		17/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.	
	Entre las medidas que se recogen en el Programa PICE, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo.	
	Durante los últimos años se realizaron varias ferias con resultados muy satisfactorios. Siendo algunas de estas totalmente presenciales, hibridas o solamente online.	
	Este año 2024 se quiere realizar una feria, intentando que sean hibrid (presencial para los locales y online para otros participantes de la provincia	
	El objetivo de asistencia de al menos 150 jóvenes inscritos en garantía juvenil. Esta asistencia podrá ser presencial u online.	
	El presupuesto de la feria es de 60.000 € en base a los objetivos a conseguir. Esta feria dirigida a jóvenes contará con una aportación por parte de Diputación de 12.000€	
	La CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España.	
	Entre las medidas que se recogen en el Programa +45, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo.	
	Este año 2024 se quieren realizar una feria, intentando que sean hibrida (presencial para los locales y online para otros participantes de la provincia).	
	El objetivo de asistencia de al menos 100 mayores de 45 años-Esta asistencia podrá ser presencial u online.	
	El presupuesto de la feria para mayores de 45 años es de 40.000 € en base a los objetivos a conseguir. Para esta segunda feria la aportación de la Diputación de Almería será de 8.000€.	
OBJETIVOS	La Diputación y la Cámara de Comercio de Almería colaboraron en los últimos años en la realización de las ferias de empleo; y estiman oportuno dar continuidad a la colaboración. Los actos, acciones y actividades buscan un único fin, favorecer la inserción de los jóvenes y mayores de 45 años.	
	 Las actividades definidas en cada feria buscan acercar a los jóvenes a las empresas. Conocer las necesidades de las empresas y favorecer su relación (con el diseño de CV, preparar entrevistas, etc.) Este foro permite informar a los jóvenes de las nuevas tendencias de empleo y cómo poder prepararse. Posicionar la actividad a nivel provincial como acto de encuentro 	

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado (notificaciones) 08/11/2		08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado 06/11/2024 11:2 y Navegación de Almería		06/11/2024 11:49:45
Observaciones	Página 18/33		18/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

entre empresas y jóvenes.







	 Informar de las ofertas de empleo que puedan ofertar las empresas colaboradoras. El desarrollo de encuentros de gran alcance que tengan como objetivo relacionar a las personas desempleadas o inactivas con 45 años o más con el tejido empresarial local, Cámara de Comercio y demás agentes vinculados al empleo en el territorio en cuestión. La mejora directa de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los adultos con niveles de formación elevados, pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre este colectivo.
RESULTADOS	 Los resultados a conseguir serán los siguientes: Asistencia de al menos 150 jóvenes inscritos en garantía juvenil en la feria y de al menos 100 mayores +45 en una feria (presencial y/o online) Asistencia de empresas (al menos 15 en cada feria) Jornadas de información y orientación. Posibilidad de apoyar a los jóvenes inscritos con cursos formativos del PICE. Otros resultados que ayuden a la inserción de estos participantes (formar parte de canal empleo de la Cámara,).

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	mado Por Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)		08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria Firmado 96/11/2 y Navegación de Almería		06/11/2024 11:49:45	
Observaciones	Página		19/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA (FASE III-2024)

Datos Básicos

Título de la Actividad	PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA (FASE III-2024)
Organizadores	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total	El presupuesto para el desarrollo de la III Fase del Plan asciende a 66.000 € distribuido en las siguientes actuaciones: a. Mejoras y mantenimiento de la plataforma web (14.000 €) Actualizaciones Plataforma de Gestión completa de los expedientes de cada participante y de los "emparejamientos". Generación de diagnósticos empresariales online. Esta funcionalidad permitirá conocer a las empresas y poder ayudarles a mejorar sus negocios y favorecer la continuidad empresarial. Desarrollo de encuestas y formularios empresariales que nos generen información suficiente del grado de continuidad de las empresas, de los factores que más inciden en su continuidad, de la regeneración de empresas por territorios, etc, Automatización de actuaciones en el "matching entre participantes". Disponibilidad de espacios seguros y certificados para la transferencia de información en la fase de emparejamiento de participantes. Notificaciones entre participantes. b. Asesoramiento, consultoría y oficina de gestión del proyecto (36.000 €) con el siguiente detalle: • Atención personalizada (14.000€) • Organización (4.000€) • Visitas 50% municipios (18.000€) c. Jornadas y talleres (4.000 €) d. Comunicación y difusión (12.000 €)
Entidad que aporta la financiación	La Diputación financiará con 66.000 €

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Colegios Oficiales, Entidades financieras, Profesionales y Empresas de Asesoramiento y Consultoría Empresarial

Descripción

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Asesoramiento, consultoría y oficina de gestión del proyecto. Dedicación de un recurso que garantice el conocimiento del Plan en la provincia, visitando ayuntamientos y manteniendo reuniones con los alcaldes especialmente de municipios de menor población.
	☐ Dicho recurso será externo y desarrollará el plan de visitas "comerciales" con los alcaldes y mancomunidades o GDRS por la provincia
	Objetivo de la actividad: dar a conocer el proyecto de RG entre los municipios de la provincia de Almería con la finalidad de detectar oportunidades y difundir el proyecto mediante lo que se colabora activamente en la lucha contra la despoblación interior.
	□ →Visita del 50% de los municipios en 8 meses (concretar conjuntamente)
	 Definición: hacer una presentación a informante clave del municipio (alcalde) de los municipios seleccionados de la provincia. Metodología: 1. Diseño de agenda de visitas mensual 2. Cierre de entrevista con alcalde 3. Entrevista: presentación del proyecto, prueba gráfica de la vista y
	breve resumen de resultados y consecuencias esperables de desarrollo del proyecto en el municipio a corto y medio plazo
OBJETIVOS	Este proyecto contempla diferentes medidas y herramientas para contribuir al mantenimiento de las empresas y promover una consolidación del tejido empresarial de la provincia. Algunas características son:
	☐ Objetivo principal: impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento y fomentar el emprendimiento, evitando el cierre de negocios motivado por jubilación de sus titulares u otros motivos o circunstancias personales o de mercado.
	 Objetivos específicos: Dar continuidad a iniciativas empresariales en funcionamiento, evitando su desaparición. Reducir la pérdida de empleo, capacidades, fondo de comercio y presencia en el mercado.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	■ Estimular el espíritu empresarial y su propia capacitación.
	☐ Promover la consolidación y ampliación del tejido
	empresarial de la provincia.
	Contribuir al desarrollo económico de la provincia.
	■ Apoyar el posicionamiento de la población con la creación
	y mantenimiento del empleo.
	☐ A quién va dirigido:
	■ Empresarios propietarios de negocios en funcionamiento
	interesados en vender sus empresas y/o transferirlas
	transmitiendo el conocimiento acumulado a lo largo de su
	trayectoria empresarial. Emprendedores con interés en adquirir una empresa en
	funcionamiento y darle continuidad, aprovechando su
	iniciativa emprendedora.
	Empresarios, inversores y empresas que buscan invertir a
	través de la adquisición de empresas existentes para utilizar
	la experiencia y recursos con los que cuentan.
	Los resultados a conseguir serán los siguientes:
RESULTADOS	Mantenimiento y mejora de la Web del proyecto para que pueda
	informar, comunicar y dar de alta participantes en el proyecto. Así,
	como la gestión de la documentación de cada registro. Se incluirán
	mejoras en los procesos de emparejamiento con el fin de que los
	propios participantes encuentren a sus homólogos y puedan hacer contactos y crear oportunidades de negocio en la toma del relevo.
	 Asesoramiento y asistencia a empresas y emprendedores
	Asesoramento y asistencia a empresas y emprendedores Atención a usuarios que pudieran estar interesados
	 Dinamizar a agentes de apoyo a las empresas (Colegios Oficiales,
	entidades financieras, profesionales y empresas de asesoramiento
	empresarial,).
	Acompañar y encontrar profesionales que puedan desarrollar
	servicios en las empresas que lo necesiten para favorecer el matching.
	Análisis y ayuda de emparejamientos entre empresas y
	emprendedores.
	 Gestión, planificación y ejecución del proyecto
	Justificación del proyecto
	Organización de 4 jornadas con ponentes y participantes con
	conocimiento del relevo generacional
	Comunicación y promoción del proyecto a través de medios
	tradicionales y digitales
	 Dinamización en la provincia con acciones de comunicación y presentación del proyecto
	 Apoyar la realización de curso y servicios de tutelación y mentoring
	para emprendedores
	 Otros resultados que ayuden y contribuyan a la utilización de estos
	servicios por las empresas.
	servicios por las empresas.

Código Seguro De Verificación	QsTjnATPIx+MjksFFjnKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES EN ALMERIA 2024 Acción de Dinamización Provincial para la eficiencia y ahorro energético

Datos Básicos

Título de la Actividad	COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES (CEL)
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total	0 €
Entidad que aporta la financiación	
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Ayuntamientos, Cámaras de Navarra y Sevilla, Edinor (empresa filial de Repsol), Grupos de Desarrollo Rural (GDR),

Descripción

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Una Comunidad Energética Local (CEL) es: Persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria. efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan en lugar de ganancias financieras".
	Los Ayuntamientos ponen a disposición de la Comunidad Energética cubiertas de edificios municipales y desempeñan un papel de promotor de la iniciativa en razón a su compromiso con los ODS de Naciones Unidas y de los beneficios que la CEL puede reportar a la sostenibilidad económica, social y medio ambiental el municipio.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		jNKOQ%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Las CEL responde a estas características dado que:



Son titulares de una fuente de energía renovable

Son titulares de una fuente de energía renovable (instalación fotovoltaica, eólica, etc.) que ellas mismas han

No forman parte de las CEL grandes empresas, sino personas físicas, pymes y, en su caso, autoridades locales.



Se basan en la participación abierta y voluntaria y en un 8 funcionamiento democrático

Están abiertas a la participación de personas físicas o jurídicas que deseen participar en la misma.

Están efectivamente gobernadas por sus socios o miembros que tienen plena autonomía para la toma de decisiones Se rigen por el principio "un socio, un



Su finalidad es proporcionar beneficios a sus socios y municipios dónde se ubican

Las CEL aunque desarrollan una actividad económica no ofertan bienes y servicios al mercado ni persiguen el logro de ganancias financieras.

Su finalidad primordial es proporcionar beneficios económicos, sociales y medioambientales a sus socios y zonas locales dónde operan.

- El Ayuntamiento es el grupo promotor de la CEL formando una asociación sin ánimo de lucro
- En las cubiertas municipales se produce energía y se distribuye a las familias, pymes, autónomos, como por ejemplo comercios de la localidad
- La Cámara de Comercio en colaboración con la asistencia técnica, provee al Ayuntamiento de toda la gestión y dinamización del proyecto
- El proyecto no requiere de inversión por parte del Ayuntamiento dado que se apoya en las ayudas de hasta un 60% y el resto financiado por una entidad financiera.
- El ahorro por socio es de un 25%-30% de su factura eléctrica y avanzando hasta conseguir llegar a la mínima dependencia externa de la electricidad posible.
- El coste es de 150 euros de cuota de entrada para cada socio, que se devuelve parcialmente en los dos primeros años si causa baja, y de hasta 9 euros al mes mientras se amortiza la inversión.

OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto, son:

- ☐ Impulsar la eficiencia energética, la utilización de energías renovables para la generación de electricidad, y el apoyo a la sostenibilidad y a las medidas ODS de la agencia 2030.
- Conseguir beneficios medioambientales, económicos y sociales a los socios de la CEL
- ☐ Favorecer a ciudadanos, empresas y usuarios finales el autoconsumo a través de la utilización de instalaciones públicas.
- Ayudar a municipios pequeños la posibilidad de ofrecer a sus vecinos y empresas la adhesión a proyectos que ayuden a reducir el coste energético; ya que de otra forma sería complicado que llegaran a sus municipios.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	Los resultados a conseguir serán los siguientes:
RESULTADOS	Creación de una o más de una CEL en Almería agrupando los ayuntamientos que lo deseen
	• Favorecer al tejido empresarial local el uso de energías renovables y con bajada en el coste de su consumo (por encima del 25 o 30%)
	• De igual forma favorecer a la mayor parte de los ciudadanos de los ayuntamientos que se incorporen a la CEL con ahorros económicos (de más del 25 o 30%).
	 Conseguir ayudas y subvenciones para la implantación del proyecto Buscar la financiación restante para que los ayuntamientos no hagan inversión y que la amortización de las instalaciones sea fácil de aplicar a los
	participantes

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







ALMERÍA WORK&LIVE DESTINATION Promoción de la provincia como destino de nómadas digitales y trabajo flexible

Datos Básicos

Título de la Actividad	ALMERÍA WORK&LIVE DESTINATION Promoción de la provincia como destino de nómadas digitales y trabajo flexible	
Organizadores	Cámara de Comercio como coordinadora de la iniciativa conjunta promovida por Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento de Vera	
Presupuesto total	El presupuesto para el desarrollo dicha iniciativa es de 25.000 €	
Entidad que aporta la financiación	La Diputación financiará por importe de 25.000€ parte de las actuaciones de puesta en marcha de ALMERÍA WORK&LIVE DESTINATION	
Sector/es de Actividad	General	
Entidades Colaboradoras	Compromisos: Junta de Andalucía: 50.000 euros en patrocinio anual durante tres años (2024, 2025 y 2026) Ayuntamiento de Vera Recursos de Personal y Espacio Oficina de Atención a Nómadas durante tres años (2024, 2025 y 2026)	

Descripción

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	El mercado laboral está en constante evolución y cambio. Una de las modificaciones estructurales más destacadas que ha registrado en los tres últimos años ha sido la motivada por un mayor auge del trabajo flexible. Cada vez más empresas han incorporado ya de manera fija esta modalidad de trabajo que se adoptó como medida a raíz del Covid-19. Son muchos quienes trabajan fuera de su entorno laboral de manera continuada o lo hacen de forma puntual o combinan jornadas híbridas.
	Surge así figura del <i>nómada digital</i> , aquella persona que trabaja para un país diferente del de su residencia. España se ha convertido en un lugar idílico para este tipo de modalidad laboral, ya que las personas pueden ofrecer sus servicios a países que ofrezcan mayores sueldos, pero disfrutar en su día a día de las bondades de nuestro entorno. La provincia de Almería quiere aprovechar estas tendencias teniendo en cuenta además el hecho de que España se posiciona ya como el país más recomendado en rankings de referencia.

Código Seguro De Verificación	QsTjnATPIx+MjksFFjnKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







En ese marco, es clave aunar para promover la iniciativa Almería Work and Live Destination como apuesta conjunta por la difusión, sensibilización y promoción de las excelencias de la provincia para atraer empresas y profesionales que puedan desarrollar sus actividades empresariales acompañadas de una calidad de vida excepcional; una apuesta por las nuevas tendencias derivadas del teletrabajo y los llamados nómadas digitales. Dicho proyecto, en el que es fundamental el acompañamiento de Diputación Provincial de Almería, junto a la Junta de Andalucía, contempla un conjunto de acciones orientadas a la promoción de la provincia y participación de las empresas almerienses.

Este conjunto de acciones pretende posicionar y promover la provincia de Almería como un lugar donde empresas, profesionales y familias pueden venir y trasladar su residencia habitual, o al menos estar viviendo un gran parte del año.

Para su desarrollo se trabajará en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación y consolidación de la provincia de Almería en la mejora de su competitividad territorial a través del desarrollo de la iniciativa *Almería Work and Live Destination*.

ACTUACIONES

 IMAGEN DEL PROYECTO, DISEÑO / LÍNEA GRÁFICA / ADAPTACIONES:

<u>3.630€</u>

- Desarrollo de la identidad del proyecto con la creación de logotipo y línea gráfica.
- Desarrollo de diseños requeridos para lanzamientode la iniciativa varios formatos y adaptación líneagráfica (hasta 20 adaptaciones: cartel, página prensa, post redessociales, etc.)
- GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

8.712€

- O 2 Notas de Prensa al mes x 11 meses
- DESARROLLO CREATIVO Y EJECUCIÓN DE VIDEO PARA EL PROYECTO "ALMERÍA WORK & LIVE DESTINATION"

12.658€

 3 Jornadas de grabación con dron en exterior, 1 jornada en interior y cuatro testimoniales: Vera, Roquetas, Almería Ciudad y Cabo de Gata.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







	 Tres jornadas de fotografía y producción.
	 Cuatro locuciones: Canon cuña y vídeo, en inglésnativo y castellano.
	- Locución en castellano para montajegenérico
	- Locución en castellano para cuña:
	20"/30"
	- Locución en inglés para montaje genérico
	- Locución en inglés para cuña: 20"/30"
	 Animación para el logo de Almería work & life destination.
	 Fotografías: 2 fotografías de cada testimonio (incluye retoque de luz, color y encuadre). Total 8fotografías.
	 Producción de 4 testimoniales: búsqueda de perfiles, entrevista/casting, cierre de localizaciones y actings.
	 Redacción del copy en castellano.
	 Traducción del copy, revisado por dos traductores, un inglés nativo y un español.
	 Redacción del documento de cesión de imagen para el uso de sus testimonios en web, online, feriasy publicidad en general de la marca "Almería workand life destination".
	O 12 Montajes:
	 2 Montaje genérico: con locución en inglés subtitulado castellano y con locución encastellano subtitulado al inglés.
	 4 montajes testimoniales: Tres con locución en castellano y subtitulado al inglés. Uno con locución extranjera y subtitulado al castellano.
	- 6 montajes en vertical y horizontal. FHD y 4K.
	- Licencia/canon de música.
OBJETIVOS	Objetivo principal: impulso y consolidación de la provincia de Almería en la mejora de su competitividad territorial a través del desarrollo de la iniciativa Almería Work and Live Destination.
	Objetivo específico: impulsar la atracción de talento y profesionales cualificados y su entorno familiar, en su caso, haciendo de la provincia un polo de atracción para fijar su lugar de residencia, contribuyendo en buena medida a asentar

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







	población, fijar territorio y frenar la despoblación especialmente en el ámbito rural. A quién va dirigido: Empresas que facilitan y apuestan por esta modalidad de trabajo Empresarios, inversores y empresas que fomentan el trabajo flexible.
RESULTADOS	 Posicionar la provincia de Almería como destino preferente para nómadas digitales y entre empresas que apuestan por las nuevas tendencias del mercado laboral mediante la flexibilidad y movilidad laboral, una apuesta por la que también es manifiesto el interés de otras provincias andaluzas. Generar una población dinamizadora en el territorio de destino de los nómadas digitales.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		







SOSTENIBILIDAD. El reto del presente ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS CIUDADANOS Y PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA EMPRESA Y LOS MUNICIPIOS

Datos Básicos

Título de la Actividad	SOSTENIBILIDAD. EL RETO DEL PRESENTE
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total	El presupuesto total para el desarrollo de esta iniciativa (4 jornadas o talleres) es de 14.000 €
Entidad que aporta la cofinanciación	Aportación de Diputación de Almería: 14.000 €.
Sector/es de Actividad	General

Descripción

F			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Organizar 4 jornadas o talleres en diferentes puntos de la provincia de Almería (determinar municipios de interés) a lo largo del año 2024.		
	Propuesta de programa y contenidos		
	 La sostenibilidad como reto del presente: buenas prácticas, costes y beneficios Inclusión de la diversidad en las organizaciones como estrategia de innovación. Break – networking ¿Cúales son las empresas más eficientes? Hoja de ruta ¿por dónde empiezo? Realización de autodiagnóstico gratuito para conocer el mapa de relevancia en sostenibilidad y buenas prácticas para las pymes y municipios. https://matrizsostenibilidad.camara.es/ 		
OBJETIVOS	La sostenibilidad es un término complejo que en unas ocasiones no se logra entender todo lo que abarca y que, en otras, se ve como una actividad que sólo la tienen que llevar las grandes corporaciones. Nuestro tejido productivo de la provincia de Almería está conformado en más de un 95% por PYMES, Micropymes y Autónomos, por lo que sobre estas estructuras empresariales recae el peso de lograr unas organizaciones sostenibles e inclusivas		

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	en los municipios de la provincia. Estas características deben ser entendidas y aceptadas por parte de nuestras empresas y ciudadanos, no como una exigencia, si no como una estrategia de empresa, en dónde da igual el tamaño de la plantilla laboral, siendo lo verdaderamente relevante impulsar empresas más sostenibles, innovadoras, diversas, etc. Una importante labor que comienza por la sensibilización al ciudadano.
	Ante esta realidad, se propone la realización de jornadas o talleres que logren sensibilizar e impulsar una cultura de sostenibilidad, demostrando los beneficios sociales, económicos y ambientales tanto para las empresas como para los ciudadanos.
	PROGRAMACIÓN DE LAS JORNADAS
ACTIVIDADES	
	- 10.00 a 10.45: La sostenibilidad como reto del presente:
	buenas prácticas, costes y beneficios
	Imparte responsable de sostenibilidad de Cajamar
	- 10.45 a 11.30: Inclusión de la diversidad en las
	organizaciones como estrategia de innovación.
	 Imparte experto en inclusión de la diversidad en las organizaciones
	 11.30 a 12.00: Break – networking
	- 12.00 a 12.45: ¿Cuales son las empresas más eficientes?
	 Imparte en experto en desarrollo y estrategia de empresa
	- 12.45 a 13.30. Hoja de ruta ¿por dónde empiezo?
	 Imparte experto en implantación de sistemas de sostenibilidad y economía circular
	Realización de autodiagnóstico en

https://matrizsostenibilidad.camara.es/ para conocer el mapa de relevancia en sostenibilidad y buenas prácticas para las pymes.

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Se trata de una herramienta de la Cámara que pone a disposición de la actividad para sin coste, realizar diagnósticos gratuitos a empresas participantes en las jornadas.

Se propone organizar 4 jornadas en diferentes puntos de la provincia de Almería (determinar municipios de interés) a lo largo del año, actividades presenciales a cargo de expertos en sostenibilidad.



	Total 2023
04001 Abla	1.255
04002 Abrucena	1.275
04004 Albanchez	682
04005 Alboloduy	596
04006 Albox	12.311
04007 Alcolea	803
04008 Alcóntar	560
04009 Alcudia de Monteagud	132

04010 Alhabia	708
04011 Alhama de Almería	3.817
04012 Alicún	221
04014 Almócita	207
04015 Alsodux	146
04016 Antas	3.417
04017 Arboleas	4.439
04018 Armuña de Almanzora	335

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		







04019 Bacares	237
04904 Balanegra	2.931
04020 Bayárcal	326
04021 Bayarque	221
04022 Bédar	1.012
04023 Beires	144
04024 Benahadux	4.643
04026 Benitagla	58

Código Seguro De Verificación	QsTjNATPIx+MjksFFjNKOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	08/11/2024 14:16:28
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/11/2024 13:38:54
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	06/11/2024 11:49:45
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QsTjNATPIx%2BMjksFFjNKOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

